Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

TOLEDO

El Excmo. Ayuntamiento en Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada con fecha 15 de mayo de 2013, aprueba la oferta de empleo público para el año 2013 (punto 4 del orden del día), en los siguientes términos:

4.- APROBACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA EL AÑO 2013.

Analizadas las necesidades de cobertura de las plazas vacantes con dotación presupuestaria que no pueden ser cubiertas con los efectivos de personal existente, y de conformidad con la propuesta que suscribe la Concejalía Delegada de Régimen Interior a la vista del informe del Servicio de Régimen Interior de fecha 7 de mayo de 2013, y previa negociación efectuada en la Mesa General de 7 de mayo de 2013; la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

Primero.- Aprobar la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Toledo para el año 2013, incorporando a la misma la cobertura de la plaza de Capataz de Alumbrado e Instalaciones Eléctricas, grupo C, nivel 20, vacante en la relación de puestos de trabajo del personal laboral e incluida en la plantilla de personal. Todo ello, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 91.1 y 127.1, h) de la Ley 7 de 1987, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; 70.2 de la Ley 7 de 2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; y 23, uno, de la Ley 17 de 2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013.

Segundo.- La cobertura de la plaza se hará por el sistema de promoción interna entre el personal laboral fijo al servicio del Ayuntamiento de Toledo. A estos efectos, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19.2 de la Ley 7 de 2007 y 27 del Convenio Colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de Toledo, la promoción interna se hará mediante un proceso selectivo que garantice los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como los contemplados en el artículo 55.2 de la Ley 7 de 2007, y por el procedimiento de concurso-oposición.

Tercero.- De acuerdo con la competencia delegada por acuerdo de esta Junta de Gobierno Local, de 13 de julio de 2011, la elaboración de las bases y la convocatoria del proceso selectivo se efectuará por la Concejala Delegada de Régimen Interior.

Cuarto.- La convocatoria del proceso selectivo se publicará en el plazo máximo de tres meses desde la aprobación de la Oferta, finalizando su ejecución antes del día 31 de diciembre de 2013.

Quinto.- En cumplimiento de lo establecido en la disposición adicional única de la Ley 17 de 2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, el acuerdo de aprobación de la Oferta Pública de Empleo se remitirá a la Administración del Estado y de la Junta de Comunidades de castilla-La Mancha, a los efectos establecidos en el artículo 56.1 de la Ley 7 de 1987, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

Contra el acuerdo transcrito, que pone fin a la vía administrativa, conforme a lo que dispone el artículo 52 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local, se podrá. interponer -con carácter potestativo- recurso de reposición frente al órgano que lo dictó en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de publicación de dicho acuerdo, conforme lo dispuesto en los artículos 107.1 y 116 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4 de 1999, de 13 de enero; o bien, interponer recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.1, 14, 25 y 46 de la Ley 29 de 1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Toledo 21 de mayo de 2013.-El Secretario General de Gobierno, Jerónimo Martínez García.

N.º I.- 5069